



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

2023-5-1-0004448

Montevideo, 23 MAY 2023

**VISTO:** la realización de la II Reunión Ordinaria Anual del Grupo de Monitoreo Macroeconómico (GMM) del MERCOSUR y Estados Asociados, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore Argentina de MERCOSUR, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 24 de mayo de 2023;

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Ec. Carolina Steneri de la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 258,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Designase en Misión Oficial a la Ec. Carolina Steneri, de la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, entre los días 23 y 25 de mayo de 2023, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar de la II Reunión Ordinaria Anual del Grupo de Monitoreo Macroeconómico (GMM) del MERCOSUR y Estados Asociados, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore Argentina de MERCOSUR.

**2º)** Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (23/05), más el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (24/05), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (25/05), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 503,10 (dólares estadounidenses quinientos tres con 10/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

**3º)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo no podrá superar los U\$S 255,30 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cinco con 30/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 222,00 (dólares estadounidenses doscientos veintidos) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

**4º)** Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

**5º)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República